



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0111-2023-MDT/AL

Tamburco, 08 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°124-2023-G.M-MDT de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°160-2023-RRHH-MDT-APURIMAC de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°097-2023-JL-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Logística; el Informe N°167-2023- EMS-DPYP-MDT-01 de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°158-2023-RRHH-MDT-APURIMAC de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°158-2023-RRHH-MDT-APURIMAC de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Abog. María A. Zanabria Baca – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita habilitación de fondos por celebrarse el día del trabajador el 02 de mayo de cada año.

Que, el Informe N°167-2023- EMS-DPYP-MDT-01 de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,920.00 (Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles) afectos a la meta N°024 "Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros, con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales OIM.

Que, el Informe N°097-2023-JL-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Jefe de Logística señala que no será posible la adquisición mediante procedimiento administrativo normal Orden de Servicio/Orden de Compra, por lo que sugiero se habilite dicho monto por la modalidad de encargo interno a personal de la institución.

Que, el Informe N°160-2023-RRHH-MDT-APURIMAC de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Abog. María A. Zanabria Baca - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reembolso económico correspondiente a la boleta de venta N°000266 por el importe de S/. 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) gasto que se efectuó por el día del trabajador, realizado el día martes 02 de mayo del presente año.

Que, la Carta N°124-2023-G.M-MDT de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando el reembolso por el monto de S/. 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) a nombre de la Señora María Asunta Zanabria Baca con DNI N° 40499775 - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, para la actividad por el Día del Trabajador, realizado el 02 de mayo del presente año.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reembolso por el monto de S/. 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) a nombre de la Señora María Asunta Zanabria Baca con DNI N° 40499775 - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tamburco, para la actividad por el Día del Trabajador, realizado el 02 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raul Silva Campos